

Al contestar cite:
Radicado No 20181010037851
Fecha de radicación 12-02-2018



Señor
NEL DE JESUS FLOREZ

**Ref.- Respuesta derecho de Petición con radicado
20181100034352 del 22/01/2018.**

C.C No. 6894119

Cordial saludo.

En atención al derecho de petición de la referencia nos permitimos informarle que consultadas las bases de datos del SIMIT y SITBOY, fue encontrado a su nombre y número de cédula de ciudadanía la orden de comparendo No. 99999999000002800443 del 25 de junio del 2016; teniendo como base la orden de comparendo se profirieron la Resolución R115322-2166 del 10 de agosto del 2016 por medio de la cual se le declaro contraventor de la infracción B10 y se le sanciona con el pago de la multa en valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$183.855), proferida en el PAT de Guateque y notificada en estrados ese mismo día como lo establece el artículo 139 del Código Nacional de Tránsito.

Que por lo anteriormente expuesto y en razón de lo establecido en los artículos 87 y 88 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la decisión tomada cuenta con plena firmeza jurídica y presunción de legalidad, por tales motivos no es posible acceder a su petición. Es importante informarle que si usted tiene obligaciones pendientes por pago de multas de infracciones de tránsito no puede realizar ningún trámite relacionado con tránsito y/o transporte por lo tanto lo invitamos a cancelar las obligaciones pendientes con esta entidad.

Finalmente me permito informarle que se encuentra vigente el descuento de los intereses generados sobre las multas por infracciones de tránsito que se hayan causado antes del 31 de Diciembre de 2016, beneficio otorgado por la Asamblea de Boyacá por medio de la ordenanza No 028 del 29 de Diciembre de 2017, correspondiente al 80% de descuento de los intereses hasta el 30 de Abril de 2018 o el descuento del 50% sobre los intereses de las sanciones que se cancelen hasta 31 de Agosto de 2018. Para acceder al mencionado descuento debe cancelarse la totalidad de la sanción y suscribir acta de compromiso para el cumplimiento, aplicación y promoción de las normas de tránsito y la política de cultura y seguridad vial.

Que en razón a que el peticionario no aporta sus datos personales para comunicar la respuesta a esta petición esta se publicara en la página web de esta entidad.

Cordialmente,


LIDIA ESPERANZA CRUZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica delegada Cobro Coactivo

Revisó: 
Coordinadora Oficina Cobro Coactivo

Proyecto: Julian Ortiz Rueda 
Abogado contratista
Oficina Cobro Coactivo